


POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

 Mee Memorial Hospital 300 Canal Street King City, California 93930 (831) 385-6000		DIVSIÓN: Derechos del Paciente y Ética Organizacional	
		TEMA: Acceso Lingüístico para Pacientes con un Dominio Limitado del Idioma Inglés (“LEP”)	
		SECCIÓN: 8.6.1	PÁGINA: 1 de 10
PARA TODO EL HOSPITAL	Fecha de edición: 11/30/2016	Fecha de revisión: 12/1/2016	Aprobado: 12/5/16

PROPÓSITO

Establecer una guía conforme a las leyes federales y estatales para el personal de hospitales y clínicas que presta servicios y/o interactúa con individuos que tienen un dominio limitado del idioma inglés.

DEFINICIÓN


Se define como una persona con dominio limitado del Inglés a un individuo cuyo idioma principal para comunicarse no sea el inglés o tenga una capacidad limitada para leer, escribir o entender inglés.

POLÍTICA

George L. Mee Memorial Hospital (MMH) no discriminará en función de la raza, el color, la nacionalidad, la edad, una discapacidad o el sexo. MMH no excluirá a las personas ni las tratará diferente a causa de su raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad o sexo. Mee Memorial Hospital:

- Designará al menos a un empleado para coordinar los esfuerzos a fin de cumplir y llevar a cabo sus responsabilidades en virtud de la Sección 1557 de la Ley de Protección al Paciente y Atención Asequible (ACA, por sus siglas en inglés), las que incluyen la investigación de cualquier reclamo que se le comunique con alegaciones de incumplimiento de la Sección 1557 de la ACA.
- Intentará de las todas maneras posibles ofrecer un servicio oportuno de asistencia lingüística para personas con un Dominio Limitado del Idioma Inglés (LEP, por sus siglas en inglés), en su idioma de preferencia para todos los servicios de atención médica. Los servicios de traducción e interpretación, incluidos recursos auxiliares de comunicación como Interpretación por Video (VRI, por sus siglas en inglés), están disponibles dentro de un tiempo razonable y sin cargo para los pacientes o los representantes de atención médica de los pacientes.
- Proporcionará intérpretes y traductores calificados con documentación de aptitudes certificadas para garantizar que la interpretación o traducción provistas para servicios de atención médica sean precisas.
- Asegurará que no se retrase la atención de emergencia a la espera de la llegada de un intérprete o de los servicios de un traductor.
- Contará con los números de contacto y códigos de acceso necesarios para comunicarse en forma directa con los servicios de interpretación contratados que están disponibles para todo el personal del hospital en todo momento.
- Capacitará a todos los empleados sobre el procedimiento para la adquisición de los servicios de interpretación o traducción, incluido el uso de recursos auxiliares para la comunicación.
- Llevará a cabo una revisión anual de las necesidades de acceso al idioma de los pacientes de MMH y los pacientes ambulatorios.
- Realizará todo esfuerzo razonable para cumplir con las leyes federales y estatales mediante la supervisión, evaluación y actualización periódicas de las políticas y procedimientos del Programa de Acceso Lingüístico.

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

 Mee Memorial Hospital 300 Canal Street King City, California 93930 (831) 385-6000	DIVISIÓN: Derechos del Paciente y Ética Organizacional		
	TEMA: Acceso Lingüístico para Pacientes con un Dominio Limitado del Idioma Inglés (“LEP”)		
	SECCIÓN: 8.6.1	PÁGINA: 2 de 10	
PARA TODO EL HOSPITAL	Fecha de edición: 11/30/2016	Fecha de revisión: 12/1/2016	Aprobado: 12/5/16

PROCEDIMIENTO

A. Determinación del LEP:

1. El idioma de preferencia de un paciente se determina en el primer punto de acceso en el que adquiere los servicios del Mee Memorial Hospital o de sus clínicas, durante el proceso de admisión. Esto incluye, entre otros puntos, la sala de emergencias, el área de Admisiones, el mostrador de citas de las clínicas y el área de registro para pacientes ambulatorios.
2. Se le debe preguntar al paciente: “¿En qué idioma prefiere recibir sus servicios médicos?” Si el paciente responde con un idioma distinto al inglés, se le debe informar sobre su derecho a disponer de los servicios de interpretación gratuitos. El idioma de preferencia debe documentarse en el expediente médico en el proceso de admisión, y este dato debe resultar accesible para todos los miembros del equipo de salud.

B. Seguimiento de los Pacientes con Dominio Limitado del Idioma Inglés en los Registros Médicos y del Hospital:

1. Las necesidades lingüísticas de los pacientes se registran y rastrean. Esta información crucial se carga y se registra en los sistemas de información sanitaria del MMH.
2. La documentación sobre el idioma de preferencia se guarda junto con el resto de la información demográfica del paciente.


C. Inclusión del Idioma Principal del Paciente y Documentación de la Prestación de Servicios de Interpretación en el Expediente Médico del Paciente:

1. Cada expediente médico debe mostrar el idioma principal que habla el paciente.
2. La documentación sobre la prestación de servicios de interpretación se debe registrar en el expediente médico del paciente, incluidos:
 - a) el nombre y cargo del miembro del personal del MMH que sirvió como intérprete; o
 - b) el nombre de la empresa de servicios de idiomas que se utilizó (si corresponde); y
 - c) el nombre o código de identificación del intérprete de la empresa de servicios lingüísticos.

D. Procedimiento para Informar a los Pacientes sobre su Derecho a Acceder al Servicio de Interpretación

1. El objetivo del MMH es que los pacientes con un dominio limitado del idioma inglés tengan un acceso significativo a todas las áreas de atención al paciente, y puedan acceder a la información general, a la señalización, a las citas médicas, a los servicios financieros y a los servicios auxiliares, entre otros. El MMH debe brindar este tipo de servicios a través del uso más eficaz del personal bilingüe del hospital y/o a través del acceso al servicio de interpretación.
2. Durante la entrevista de admisión del paciente con un dominio limitado del idioma inglés (“LEP”), en la que recibe sus primeros servicios en el MMH, se le debe informar, a él/ella o a su representante


POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

 Mee Memorial Hospital 300 Canal Street King City, California 93930 (831) 385-6000		DIVSIÓN: Derechos del Paciente y Ética Organizacional	
		TEMA: Acceso Lingüístico para Pacientes con un Dominio Limitado del Idioma Inglés (“LEP”)	
		SECCIÓN: 8.6.1	PÁGINA: 3 de 10
PARA TODO EL HOSPITAL	Fecha de edición: 11/30/2016	Fecha de revisión: 12/1/2016	Aprobado: 12/5/16

legal, que tiene derecho a tener un intérprete médico en su idioma de preferencia, de forma gratuita, dentro de un plazo de tiempo razonable.

3. Después de haber sido informado sobre la disponibilidad del servicio de interpretación, el paciente tiene derecho a elegir a un familiar o amigo que pueda asistirlo con el idioma. Después de haber sido informado sobre la disponibilidad del servicio de interpretación, el paciente tiene derecho a elegir a un familiar o amigo que pueda asistirlo con el idioma. Sin embargo, bajo ninguna circunstancia se le requerirá a la persona con dominio limitado del idioma Inglés (LEP) que provea su propio intérprete. Adicionalmente, se debe tener especial cuidado cuando la persona con un dominio limitado del idioma inglés (“LEP”) elige a un menor y/o a un miembro de su familia o amigo como intérprete, y no se deben alentar este tipo de prácticas. Excepto, en una emergencia que involucra una amenaza inminente para la seguridad o el bienestar de un individuo o del público donde no haya un intérprete calificado disponible inmediatamente para la persona con un dominio limitado del idioma Inglés. El personal debe tomar medidas razonables para determinar si el individuo que hace las veces de intérprete cuenta con la competencia necesaria para proporcionar este tipo de servicio, o si existe un conflicto de intereses, confidencialidad u otras preocupaciones que hacen que la práctica resulte inadecuada. Si no se puede determinar la competencia o idoneidad del familiar o amigo que actuará como intérprete, el personal debe brindarle a la persona en cuestión (seleccionada por el paciente con un dominio limitado del idioma inglés) un servicio de interpretación de reemplazo o asistencia, si correspondiera. El personal deberá informar a la persona con un dominio limitado del idioma inglés que haya rechazado la oferta del MMH de asignarle un intérprete que puede reconsiderar la propuesta y solicitar este tipo de servicio en cualquier momento durante su internación o visitas de cuidado ambulatorio.
4. Si una persona con un dominio limitado del idioma inglés (“LEP”) rechaza la oferta del MMH de recibir los servicios de un intérprete sin costo alguno, el personal del MMH debe documentar en el expediente de ese individuo:
 - a) que el MMH ofreció un intérprete en forma gratuita;
 - b) que se rechazó la oferta; y
 - c) el nombre del familiar o amigo que brindó la asistencia lingüística a pedido del individuo con un dominio limitado del idioma inglés, si lo hubiera.
5. MMH ha desarrollado y publicado en lugares visibles “avisos” que informan a los beneficiarios, solicitantes y miembros del público sobre lo siguiente:
 - MMH cumple con las leyes federales aplicables de derechos civiles y no discrimina en función de la raza, el color, la nacionalidad, el sexo, la edad o una discapacidad ni las excluye o las trata de forma diferente debido a su raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad o sexo.
 - MMH proporciona asistencia lingüística gratuita de manera oportuna, incluidos documentos traducidos e intérpretes calificados.

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

 Mee Memorial Hospital 300 Canal Street King City, California 93930 (831) 385-6000	DIVISIÓN: Derechos del Paciente y Ética Organizacional		
	TEMA: Acceso Lingüístico para Pacientes con un Dominio Limitado del Idioma Inglés (“LEP”)		
PARA TODO EL HOSPITAL	Fecha de edición: 11/30/2016	Fecha de revisión: 12/1/2016	PÁGINA: 4 de 10
	Aprobado: 12/5/16		

- MMH proporciona ayudas gratuitas y adecuadas y servicios sin cargo de manera oportuna, que incluyen a intérpretes de lengua de señas calificados para personas con discapacidades auditivas.
- MMH proporciona información sobre cómo obtener los servicios mencionados anteriormente.
- El aviso incluye información sobre cómo comunicarse con la persona responsable del cumplimiento con las leyes en MMH y cómo presentar un procedimiento de queja o reclamo en la organización.
- El aviso incluye información sobre cómo comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles para presentar un reclamo por discriminación.


Los avisos también se publicarán en la página de inicio del sitio web de MMH y en comunicaciones importantes. Consulte el anexo A para ver los avisos en inglés y en español.

6. Se encuentra disponible una lista del personal bilingüe que aprobó la capacitación y los exámenes de competencia en traducción de MMH en la intranet del hospital a modo de recurso para el personal del hospital y otros prestadores. Los empleados que completaron el programa interno de capacitación en traducción de MMH tendrán una insignia roja con la frase Intérprete/Traductor Médico. Solo se les permitirá traducir a los intérpretes médicos con insignia roja. Las traducciones de MMH se limitan a situaciones que lo ameriten, cuando se necesiten instrucciones adicionales para garantizar la comprensión del paciente/la familia como el alta o las instrucciones posteriores al tratamiento.
7. Los avisos y publicaciones más pequeños contarán con una declaración de no discriminación más corta y eslóganes en los dos idiomas principales del estado o el área geográfica de MMH; es decir, español e inglés. Los ejemplos incluyen, entre otros, postales o folletos trípticos. Las declaraciones deben incluir lo siguiente:
 - Mee Memorial Hospital cumple con las leyes federales de derechos civiles aplicables y no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad o sexo. Si habla español, tiene a su disposición servicios gratuitos de asistencia lingüística. Por favor informe nuestro staff, enferma(o) o doctor(a) si necesita cualquiera de estos servicios.

E. Acceso al Servicio de Interpretación:

1. Cualquier miembro del personal hospitalario que necesite hacer uso de los servicios de interpretación (porque los pacientes o sus representantes solicitan ayuda con el idioma) debe comunicarse con el proveedor de servicios lingüísticos del hospital y las clínicas o utilizar un intérprete capacitado del MMH. Un monitor de videoconferencia, que se utiliza para la comunicación de personas con discapacidad auditiva que utilizan el Lenguaje de Señas Estadounidense, está disponible para uso del hospital y las clínicas poniéndose en contacto con el Supervisor General del MMH.
2. Las listas de los intérpretes conocidos para las lenguas menos comunes (como, por ejemplo, varios dialectos del Oaxaca) que no están disponibles a través del proveedor de servicios lingüísticos del hospital también estarán disponibles para el personal del hospital y los proveedores.

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS


 Mee Memorial Hospital 300 Canal Street King City, California 93930 (831) 385-6000	DIVSIÓN: Derechos del Paciente y Ética Organizacional		
	TEMA: Acceso Lingüístico para Pacientes con un Dominio Limitado del Idioma Inglés (“LEP”)		
	SECCIÓN: 8.6.1	PÁGINA: 5 de 10	
PARA TODO EL HOSPITAL	Fecha de edición: 11/30/2016	Fecha de revisión: 12/1/2016	Aprobado: 12/5/16

- Una lista del personal bilingüe que aprobó la capacitación y los exámenes de competencia en interpretación del MMH se encuentra en la intranet del hospital a modo de recurso para el personal del hospital y otros prestadores. Los intérpretes médicos del MMH son empleados que ya han aprobado un programa nacional de capacitación para intérpretes o completaron el programa de capacitación de intérpretes propio del MMH.
 - Credencial de identificación roja = intérpretes médicos. Los intérpretes médicos del MMH están identificados con una credencial roja y una etiqueta que dice “Intérprete Médico”. Sólo los intérpretes médicos del MMH o un proveedor de servicios lingüísticos contratado por el MMH pueden interpretar documentos importantes o conversaciones relativas a afecciones/procedimientos médicos avanzados, incluidos, entre otros, la obtención de un expediente médico, el consentimiento para una cirugía o procedimiento, la educación o conciliación sobre medicamentos, y las instrucciones sobre el alta.
 - Credencial amarilla = intérprete bilingüe. Los empleados bilingües que hayan aprobado el programa de capacitación propio del MMH, que no incluye terminología médica específica, podrán identificarse con la etiqueta de “Intérprete”. Estos empleados tendrán una credencial amarilla con la leyenda “Intérprete”, y podrán asistir a quien lo necesite en cuestiones básicas de comunicación.
- La Guía de Referencia Rápida de Servicios Lingüísticos (*Language Services Quick Reference Guide*) que describe estos procedimientos se distribuye y publica en todas las estaciones de enfermería, clínicas y otros puntos de contacto con el paciente en todo el MMH.

F. Traducciones Escritas:

- Es la política del MMH traducir y poner a disposición todos los documentos importantes en los idiomas más frecuentes. La traducción de otros materiales hospitalarios en otros idiomas, frecuentes o no, se encontrará a discreción del personal que los expide.
- Los documentos importantes incluyen, entre otros, aquellos documentos que contengan información para acceder a los servicios y/o beneficios del MMH.
Los “documentos importantes” incluyen, entre otros:
 - Consentimiento informado
 - Documento de voluntades anticipadas
 - Formularios de consentimiento
 - Formularios de admisión para pacientes con consecuencias potenciales importantes para la salud
 - Instrucciones para el alta y la medicación
 - Formularios AMA (alta en contra de la recomendación médica)
 - Las notificaciones relativas al rechazo, reducción, modificación o cancelación de los servicios y beneficios
 - El derecho a presentar un reclamo o apelación

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

 Mee Memorial Hospital 300 Canal Street King City, California 93930 (831) 385-6000	DIVISIÓN: Derechos del Paciente y Ética Organizacional		
	TEMA: Acceso Lingüístico para Pacientes con un Dominio Limitado del Idioma Inglés (“LEP”)		
PARA TODO EL HOSPITAL	Fecha de edición: 11/30/2016	Fecha de revisión: 12/1/2016	PÁGINA: 6 de 10
			Aprobado: 12/5/16

- Los documentos importantes que no cuenten con una traducción escrita o que no puedan redactarse en forma escrita porque la lengua carece de tal expresión se deben traducir verbalmente al paciente o a su representante legal, y el intérprete debe pedirle al paciente que firme el formulario en inglés si el paciente está de acuerdo con los términos y condiciones que el intérprete explicó de manera oral. Si el paciente o su representante legal está de acuerdo, el intérprete debe escribir en el formulario la siguiente declaración:
 - Le he leído el documento anterior de manera precisa y completa a [*nombre del paciente o representante legal*] en [*identificar el lenguaje*], el idioma principal del paciente o de su representante legal. (Él/ella) entendió todos los términos y condiciones y reconoció su acuerdo a los mismos mediante la firma del documento en mi presencia.
 - Esta declaración debe indicar la fecha y hora, y debe estar firmada por el intérprete.
- La traducción en forma oral de cualquier documento importante para un paciente debe documentarse en su expediente médico. Si el intérprete no está presente (por ejemplo, en el caso de un intérprete telefónico), el médico debe agregar una nota en el expediente del paciente que indique quién proporcionó la interpretación, y especificar la fecha y la hora.
- Si se utilizan los servicios de un intérprete profesional, el médico debe documentar el nombre del servicio y el número de operador en el documento importante y/o en el expediente médico.
- Se encuentra disponible una lista del personal bilingüe que aprobó la capacitación y los exámenes de competencia en traducción de MMH en la intranet del hospital a modo de recurso para el personal del hospital y otros prestadores. Los empleados que completaron el programa interno de capacitación en traducción de MMH tendrán una insignia roja con la frase Intérprete/Traductor Médico. Solo se les permitirá traducir a los intérpretes médicos con insignia roja. Las traducciones de MMH se limitan a situaciones que lo ameriten, cuando se necesiten instrucciones adicionales para garantizar la comprensión del paciente/la familia como el alta o las instrucciones posteriores al tratamiento.
- Además, el MMH utiliza sitios web educativos o instructivos traducidos para brindarle materiales escritos a sus pacientes.


G. Accesibilidad de la Señalización Hospitalaria

La señalización del MMH se diseñó para garantizar el acceso a la población con dominio limitado del idioma inglés que utiliza las instalaciones del hospital y las clínicas con mayor frecuencia.

H. Ajuste de los Requisitos de Equipamiento Hospitalario para Asegurar el Acceso Lingüístico

- Las áreas clínicas están equipadas con dispositivos necesarios para la prestación habitual de servicios de interpretación remotos por teléfono o videoconferencia. Las áreas de servicio que requieren los dispositivos para la prestación de servicios de interpretación remota incluyen, entre otras, las siguientes:

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS


 Mee Memorial Hospital 300 Canal Street King City, California 93930 (831) 385-6000	DIVSIÓN: Derechos del Paciente y Ética Organizacional		
	TEMA: Acceso Lingüístico para Pacientes con un Dominio Limitado del Idioma Inglés (“LEP”)		
	SECCIÓN: 8.6.1	PÁGINA: 7 de 10	
PARA TODO EL HOSPITAL	Fecha de edición: 11/30/2016	Fecha de revisión: 12/1/2016	Aprobado: 12/5/16

- a. Todas las estaciones de registro de pacientes, asesoría financiera, y admisión
 - b. Salas de examen designadas, camas para la hospitalización y atención a largo plazo proporcionales a la cantidad de pacientes con un dominio limitado del idioma inglés
 - c. Todas las estaciones de enfermería
2. Los dispositivos para permitir el acceso efectivo a los servicios de interpretación remotos pueden incluir los siguientes:
- a. Teléfonos con auriculares duales
 - b. Teléfonos con altavoz
 - c. Teléfonos equipados con capacidad de llamada en conferencia tripartita para servicios telefónicos
 - d. Estaciones de videoconferencia
3. MMH ofrece recursos auxiliares y servicios gratuitos a las personas con discapacidades de comunicación, que pueden incluir lo siguiente:
- Intérpretes calificados presenciales o por teléfono.
 - Interpretación a distancia por video (incluida la interpretación en lengua de señas).
 - Intercambio de notas escritas o visualización de texto por video.
 - Dispositivos de asistencia de audición.
 - Grabaciones de audio.
 - Materiales con letra grande.

I. Procedimiento para quejas/reclamos

1. MMH ha aprobado un procedimiento interno para reclamos a fin de proporcionar una resolución pronta y justa de los reclamos que aleguen cualquier acción prohibida por la Sección 1557 de la ACA.
2. Toda persona que considere que se ha cometido una discriminación contra alguien en función de su raza, color, nacionalidad, sexo, edad o discapacidad puede presentar una queja o reclamo a:
Coordinador de Título VI de MMH
300 Canal Street
King City, CA 93930
Teléfono: 831-385-7189
Fax: 831-385-3750
Correo electrónico: ahayes@meememorial.com
3. Se deben enviar los reclamos al Coordinador de Título VI dentro de un plazo de 60 días desde la fecha en que la persona que presenta el reclamo toma conciencia de la supuesta acción discriminatoria.

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS


 Mee Memorial Hospital 300 Canal Street King City, California 93930 (831) 385-6000		DIVSIÓN: Derechos del Paciente y Ética Organizacional	
		TEMA: Acceso Lingüístico para Pacientes con un Dominio Limitado del Idioma Inglés (“LEP”)	
		SECCIÓN: 8.6.1	PÁGINA: 8 de 10
PARA TODO EL HOSPITAL	Fecha de edición: 11/30/2016	Fecha de revisión: 12/1/2016	Aprobado: 12/5/16

4. La queja debe hacerse por escrito, y debe contener el nombre y la dirección de la persona que la presenta. La queja debe exponer el problema o la acción que se alega que es discriminatoria y la solución o compensación que se espera.
5. El Coordinador de Título VI (o la persona que este designe) debe llevar a cabo una investigación del reclamo. La investigación puede ser informal, pero será exhaustiva, con el fin de brindarles a todas las personas interesadas la oportunidad de presentar evidencia relevante para el reclamo. El Coordinador de Título VI conservará los registros y los archivos de MMH relacionados con dicho reclamo. En la medida de lo posible y conforme a la ley aplicable, el Coordinador de Título VI tomará las medidas adecuadas para preservar la confidencialidad de los archivos y registros relacionados con los reclamos, los que solo se compartirán con aquellos que tengan la necesidad de utilizarlos.
6. El Coordinador de Título VI emitirá una decisión por escrito sobre el reclamo, en función de la preponderancia de la evidencia, en un plazo de 30 días desde la presentación, incluido un aviso al demandante sobre su derecho a buscar otras soluciones administrativas o legales.
7. La persona que presenta el reclamo puede apelar la decisión del Coordinador de Título VI mediante notificación escrita al Director General (CEO, por sus siglas en inglés) dentro de un plazo de 15 días a partir de la recepción de la decisión del Coordinador de Título VI.
8. El CEO debe emitir una decisión por escrito en respuesta a la apelación en un plazo de 15 días desde su presentación.
9. La disponibilidad y el uso de este procedimiento para reclamos no evita que una persona busque otras soluciones legales o administrativas, incluida la presentación de un reclamo por discriminación en función de la raza, el color, la nacionalidad, el sexo, la edad o una discapacidad, en los tribunales o ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos. Una persona puede presentar un reclamo de forma electrónica a través del Portal de la Oficina para los Derechos Civiles, el cual está disponible en:

U.S. Department of Health and Human Services
Office for Civil Rights
200 Independence Avenue, SW
Room 509F, HHH Building
Washington D.C., 20201
1-800-368-1019 or 1-800-537-7697 (TDD)
<http://www.hhs.gov/ocr/office/file/index.html>

Los formularios de reclamo están disponibles en: <http://www.hhs.gov/ocr/office/file/index.html>. Dichos reclamos deben presentarse dentro de un plazo de 180 días desde la fecha de la supuesta discriminación.

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

 Mee Memorial Hospital 300 Canal Street King City, California 93930 (831) 385-6000	DIVSIÓN: Derechos del Paciente y Ética Organizacional		
	TEMA: Acceso Lingüístico para Pacientes con un Dominio Limitado del Idioma Inglés (“LEP”)		
	SECCIÓN: 8.6.1	PÁGINA: 9 de 10	
PARA TODO EL HOSPITAL	Fecha de edición: 11/30/2016	Fecha de revisión: 12/1/2016	Aprobado: 12/5/16

10. MMH tomará las medidas adecuadas para garantizar que se les proporcionen a las personas con discapacidades y a las personas con un dominio limitado del inglés recursos y servicios auxiliares o servicios de asistencia lingüística, respectivamente, si necesitan participar de este proceso de reclamo. El Coordinador de Título VI (o la persona que este designe) será responsable de dichas disposiciones.

J. Supervisión y Evaluación Anual de las Necesidades de Acceso Lingüístico

1. El Consejo Asesor de la Comunidad es un comité designado que se reúne en forma trimestral y se encarga de supervisar las necesidades de acceso lingüístico a los servicios del MMH y sus clínicas. El comité está integrado por miembros de la dirección, personal del MMH y miembros de la comunidad.
2. El Consejo Asesor de la Comunidad organizará las necesidades de acceso lingüístico de la población de pacientes del MMH y sus clínicas, en forma anual. Esto incluye una encuesta estadística de las necesidades lingüísticas de los usuarios del MMH, de sus clínicas y de las áreas de servicio. La revisión conducirá a la actualización anual de la lista de idiomas y lenguas básicos, utilizados con mayor frecuencia en el MMH y en sus clínicas.
3. Otros elementos que se deben incluir en esta revisión anual:
 - los requisitos de capacitación y certificación de intérpretes médicos para mejorar los estándares de la industria
 - la calidad de los datos recopilados sobre la designación de “persona con dominio limitado del idioma inglés”, y la interpretación del idioma principal
4. Los resultados de la Revisión Anual de las Necesidades de Acceso Lingüístico se presentarán al órgano rector del MMH.

REFERENCIAS:

Política Extensiva del Hospital 8.6, Plan de Acceso Lingüístico

Hospital wide policy 2.2, Non-discrimination

Section 1557 of the Patient Protection and Affordable Care Act (ACA) (42 U.S.C. 18116)


Título VI de la Ley de Derechos Civiles de los EE. UU. de 1964, Código de los EE. UU. 42 § 2000d.

Oficina para los Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU., *Guía para los Beneficiarios de Asistencia Financiera Federal Acerca del Título VI, Prohibición de Discriminación por Nacionalidad de Origen, en Relación a Personas con Dominio Limitado del Idioma Inglés* Reg. Fed. 68 47311 (8 de agosto de 2003).

Código del Estado de California §§ 11135-11139.

Código de Salud y Seguridad de California § 1259 (Kopp Act de 1983).

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

 Mee Memorial Hospital 300 Canal Street King City, California 93930 (831) 385-6000		DIVSIÓN: Derechos del Paciente y Ética Organizacional	
		TEMA: Acceso Lingüístico para Pacientes con un Dominio Limitado del Idioma Inglés (“LEP”)	
		SECCIÓN: 8.6.1	PÁGINA: 10 de 10
PARA TODO EL HOSPITAL	Fecha de edición: 11/30/2016	Fecha de revisión: 12/1/2016	Aprobado: 12/5/16

Oficina de Salud de las Minorías, Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU., *Normas Nacionales para Servicios Cultural y Lingüísticamente Apropriados en el Cuidado de Salud (CLAS, por sus siglas en inglés)*, Reg. Fed. 65 80865 (22 de diciembre del 2000).

California Health Care Safety Net Institute, *Straight talk: Model Hospital Policies and Procedures for Language Access (Hablemos Claro: Modelo de Políticas y Procedimientos del Hospital para el Acceso Lingüístico)*, acceso al sitio web en junio de 2012:

www.safetynetinstitute.org/content/upload/AssetMgmt/Site/StraightTalkFinal.pdf.

Manual de Consentimiento del 2016 de la Asociación de Hospitales de California.